CIRCULAR N°
Correlativo Interno N° O-78170-2026

ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN AL PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE UNA ENTIDAD EMPLEADORA.

MODIFICA EL LIBRO II DEL COMPENDIO DE NORMAS QUE REGULAN A LAS C.C.A.F.

BORRADOR

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1°, 2° letras a) y b), 3°, 23 y 38 de la Ley N°16.395, y los artículos 1°, 3° y 19 N°3 de la Ley N°18.833, ha estimado modificar las instrucciones contenidas en el Compendio de normas que regulan a las C.C.A.F., con el objeto de establecer el procedimiento que deben adoptar las Cajas de Compensación de Asignación Familiar al momento de impugnar tanto el proceso de desafiliación que lleve a cabo una entidad empleadora, como el proceso de afiliación posterior si correspondiere.

Al respecto, las instrucciones vigentes establecen detalladamente el procedimiento aplicable para llevar a cabo un proceso de desafiliación por parte de las entidades empleadoras, sin embargo, en la actualidad no se ha definido un procedimiento para resolver la impugnación a dicho proceso.

Con el objeto de simplificar el procedimiento de reclamación, y estandarizar los antecedentes requeridos, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

Para efectos de control interno, la presente Circular registra el código: IBS_NORM26_15.

En consecuencia, las modificaciones introducidas, son del siguiente tenor:

I. **MODIFÍCASE** EL LIBRO II DEL COMPENDIO DE NORMAS QUE REGULAN A LAS C.C.A.F. DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. **INCORPÓRASE** en el Libro II el siguiente nuevo numeral denominado **"**2.1.8 IMPUGNACIÓN AL PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE UNA ENTIDAD EMPLEADORA**.",** pasando el actual numeral 2.1.8 a ser 2.1.9**:**

"2.1.8 IMPUGNACIÓN AL PROCESO DE DESAFILIACIÓN DE UNA ENTIDAD EMPLEADORA.

Durante la realización o bien una vez finalizado el proceso de desafiliación a una Caja de Compensación de Asignación Familiar, cualquier persona trabajadora de la respectiva entidad empleadora que conduce el proceso, un sindicato o asociación gremial de la entidad empleadora, la entidad empleadora o la Caja de Compensación de Asignación Familiar interesada, podrán impugnar ante la Superintendencia de Seguridad Social la validez del proceso o del acuerdo de desafiliación adoptado, y de la posterior afiliación a una C.C.A.F., cuando se funde en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento del plazo de afiliación mínima de seis meses en la C.C.A.F. al día de la votación.

b) Contravención a la prohibición de reintentar la desafiliación antes del día 1° del mes siguiente a la realización de un proceso fallido.

c) Falta de convocatoria oportuna de la asamblea, o haberse prescindido de la realización de la misma.

d) Errores u omisiones sustanciales en la determinación de la dotación total habilitada para votar, o no haberse alcanzado el quórum de votación favorable de la mayoría exigida por la ley.

e) Carencia de ministro de fe legalmente investido, o inasistencia de éste durante el desarrollo de la votación.

f) Vulneración del carácter secreto del voto, empleo de mecanismos prohibidos tales como la suscripción previa de nóminas de votantes para su ratificación posterior, o defectos sustanciales en la confección de las cédulas de votación.

g) Falta de auditabilidad, alteración de la integridad de los resultados o vulneración del anonimato en los sistemas de sufragio electrónico.

h) Otorgamiento, promesa u ofrecimiento por parte de terceros o de alguna C.C.A.F. de incentivos, donaciones, pagos en dinero, especies, servicios o beneficios al margen del régimen de prestaciones adicionales, tendientes a inducir la desafiliación.

i) Otras situaciones no previstas que afecten la correcta realización del proceso de desafiliación y posterior afiliación a una C.C.A.F.

2.1.8.1 Plazo y forma de interposición

La impugnación deberá interponerse por escrito a través de la plataforma PAE Otros Ingresos habilitada por la Superintendencia de Seguridad Social, cuando se trate de una reclamación por parte de una C.C.A.F., mientras que en cualquier otro caso deberá remitirse la presentación a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@suseso.gob.cl, en ambos casos dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la fecha de comunicación del traspaso a que se refieren los numerales 2.1.1.4 y 2.1.2.4 o bien desde la fecha en que se tomó conocimiento de los hechos que dan origen a la presentación.

Cuando la impugnación sea realizada por una Caja de Compensación de Asignación Familiar en contra de otra, la entidad reclamante deberá notificar a la entidad reclamada en la misma oportunidad en que interpone su impugnación ante la Superintendencia de Seguridad Social, debiendo acompañar copia de la reclamación y todos los antecedentes aportados al proceso. La entidad reclamada dispondrá de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación para remitir un informe jurídico y aportar los antecedentes que correspondan.

Cuando se presente una impugnación al proceso de desafiliación y posterior afiliación a otra C.C.A.F. por parte de una persona trabajadora, de sus representantes o bien por

parte de la entidad empleadora, la Superintendencia de Seguridad Social requerirá informe a las CCAF involucradas.

El incumplimiento de los plazos para presentar la impugnación, así como la presentación de una denuncia que no sea sustentada con documentación de respaldo que permita verificar los hechos o infracciones, facultará a la Superintendencia de Seguridad Social para desestimar la reclamación.

Por su parte, el incumplimiento del plazo para remitir el informe requerido a la Caja de Compensación de Asignación Familiar denunciada, será susceptible de ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 2° de la Ley N°16.395.

La respectiva presentación deberá individualizar con precisión a la persona o entidad reclamante, identificando a la entidad empleadora y la o las C.C.A.F. involucradas, expresando con claridad los vicios o irregularidades en que se funda la solicitud, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°2 "FORMATO DE IMPUGNACIÓN A PROCESO DE DESAFILIACIÓN A UNA C.C.A.F.", del numeral 2.1.9 de este Título, y acompañar todos los medios probatorios que le sirvan de sustento.

2.1.8.2 Efectos de la interposición de la impugnación

La interposición formal y oportuna del reclamo no necesariamente suspenderá la tramitación de la desafiliación y de la eventual afiliación posterior a otra C.C.A.F. En caso de ser requerido por quien realiza la impugnación, la Superintendencia de Seguridad Social evaluará la pertinencia de suspender temporalmente los efectos del proceso de desafiliación y posterior afiliación a otra C.C.A.F., de acuerdo a la naturaleza de los hechos denunciados y los antecedentes que tengan a la vista.

En el caso de no autorizarse la suspensión del proceso de desafiliación, las entidades participantes deberán cursar el cambio de C.C.A.F. en los plazos establecidos en las instrucciones vigentes, debiendo asegurar el acceso y la continuidad de todas las prestaciones a que tienen derecho las personas trabajadoras y sus causantes.

Por su parte, de autorizarse la suspensión del procedimiento de desafiliación, la entidad empleadora y la respectiva Caja de Compensación de Asignación Familiar deberán abstenerse de materializar el traspaso en tanto no se resuelva la impugnación por parte de la Superintendencia de Seguridad Social. Durante este período, y en tanto no se resuelva la impugnación, la C.C.A.F. que mantenga la afiliación de la entidad empleadora deberá continuar dando cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponda como tal, incluido el otorgamiento de créditos sociales.

Una vez resuelta la impugnación, la Superintendencia de Seguridad Social establecerá la fecha en que se deberá efectuar el cambio de Caja de Compensación de Asignación Familiar, si correspondiere.

2.1.8.3 Resolución del proceso de impugnación

Una vez recibida la impugnación, esta Superintendencia:

a) Analizará la impugnación presentada y los descargos, si los hubiere, por parte de la entidad reclamada, pudiendo requerir complementar la siguiente información a la entidad empleadora y al ministro de fe:

   - Remisión, en original o copia digital, de los antecedentes que resulten necesarios para el correcto análisis del caso.
   - Requerir informe complementario a la Dirección del Trabajo o practicar las inspecciones y auditorías periciales que estime pertinentes respecto de los sistemas electrónicos empleados.

b) Concluido el análisis de los antecedentes, la Superintendencia dictará un acto administrativo fundado que acoja o rechace la impugnación:

   - Si la impugnación fuere acogida, se declarará la nulidad del proceso de desafiliación, teniéndose a la entidad empleadora como legalmente afiliada y vinculada a la C.C.A.F. de origen para todos los efectos previsionales y legales.
   - Si la impugnación fuere desestimada, se entenderá firme el acuerdo adoptado, computándose la vigencia de los efectos de la desafiliación y traspaso conforme a las reglas generales dispuestas en el numeral 2.1.1.4 y 2.1.2.4 de este Título.

B. INCORPÓRASE en el **"**2.1.9 ANEXOS**"** el Anexo N°2 denominado "Formato de impugnación a proceso de desafiliación a una C.C.A.F.", que se anexa a la circular.

BORRADOR

II. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social.

ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

BORRADOR

ANEXO N°2
FORMATO DE IMPUGNACIÓN A PROCESO DE DESAFILIACIÓN A UNA C.C.A.F.

1. ANTECEDENTES DE LA PARTE RECLAMANTE / IMPUGNANTE

Nombre completo o Razón Social:		**RUN o RUT:**	
Calidad en que comparece:	[ ] C.C.A.F. [ ] Persona Trabajadora [ ] Sindicato o Asociación Gremial [ ] Entidad Empleadora	**Tipo Entidad:**	[ ] Entidad Empleadora [ ] C.C.A.F. afectada
Correo electrónico de notificación:		**Teléfono:**	
Domicilio (Calle, N°, Comuna, Región):		**Cargo / Función:**	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO IMPUGNADO Y DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS

Entidad Empleadora involucrada:		**RUT Entidad Empleadora:**	
C.C.A.F. de origen (actual):		**C.C.A.F. de destino (eventual):**	
Fecha de celebración de la asamblea/votación:	DD / MM / AAAA	**Modalidad realizada:**	[ ] Presencial [ ] Medios Electrónicos
Ministro de Fe interviniente:	[ ] Notario Público [ ] Inspector DT [ ] Func. DT [ ] Empleador (<25 trab.)	**Fecha del acta de la Asamblea:**	

3. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO INVOCADAS (Marque las que correspondan)	
[ ]	**3.1 Incumplimiento del plazo de afiliación mínima:** Corresponde a la situación en que la entidad empleadora no registraba el período mínimo legal de seis (6) meses continuos de afiliación en la C.C.A.F.
[ ]	**3.2 Incumplimiento del plazo para reiterar desafiliaciones fallidas:** Corresponde a la situación en la cual se llevó a cabo una nueva votación antes de cumplirse el plazo legal que prohíbe reintentar el proceso sino a contar del día 1° del mes siguiente al proceso fallido.
[ ]	**3.3 Vicios de convocatoria e información previa:** Corresponde a la situación en la cual no se convocó a asamblea celebrada especialmente para tal efecto, no se informó oportuna y adecuadamente a las personas trabajadoras.
[ ]	**3.4 Infracción a las reglas de quórum y mayorías legales:** Corresponde a la situación en la cual no se alcanzó el voto favorable de la mayoría establecida en la ley del total de personas trabajadoras de la entidad empleadora, o se computó indebidamente el número de personas con licencia médica, feriado, permiso administrativo o cometido fuera de la región.
[ ]	**3.5 Vicios en la intervención o investidura del ministro de Fe:** Corresponde a la situación en que la votación se efectuó sin ministro de fe debidamente habilitado, o bien cuando el ministro de fe no estuvo presente durante toda la votación, o se omitió el cotejo con cédula de identidad y nómina autorizada de la dotación.
[ ]	**3.6 Vulneración del carácter secreto del voto y cédulas irregulares:** Corresponde a la situación en que se vulneró el secreto del voto, se utilizaron papeletas sin las opciones obligatorias “aprueba la desafiliación” y “rechaza la desafiliación”, o se recurrió a recolección previa de firmas en listas para ratificación posterior.
[ ]	**3.7 Deficiencias e irregularidades en el sistema de votación electrónica:** Corresponde a la situación en que el sistema de voto electrónico utilizado no garantiza el anonimato del sufragio, carece de elementos que permitan la realización de una auditoría independiente, no acreditó niveles adecuados de seguridad/criptografía o sufrió intervención de terceros ajenos.
[ ]	**3.8 Oferta de incentivos indebidos o prácticas anticompetitivas:** Corresponde a la situación en que ofrecieron, prometieron o entregaron premios, pagos en dinero, especies, servicios, viajes u otros incentivos para inducir la desafiliación.
[ ]	**3.9 Otras situaciones no previstas que impidan el correcto desarrollo del proceso de votación:** Corresponde a otras situaciones no previstas en el listado de causales de impugnación del procedimiento de desafiliación, las cuales deberán ser respaldadas con los antecedentes necesarios que sustenten la infracción identificada.

4. FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

(Detalle cronológicamente los hechos acontecidos durante la convocatoria, asamblea, votación o cómputo, especificando de qué forma se materializó el incumplimiento o vicio reclamado. Se debe indicar cuáles son los antecedentes que sustentan y verifican los hechos denunciados):

5. DOCUMENTOS Y MEDIOS PROBATORIOS ACOMPAÑADOS

[ ]	Copia simple o autorizada del Acta de la Asamblea de Votación levantada por el ministro de fe.
[ ]	Nómina de trabajadores de la empresa y constancia de dotación excluida debidamente acreditada (licencias, feriados, etc.).
[ ]	Comunicaciones, citaciones o correos electrónicos vinculados a la convocatoria de la votación.
[ ]	Comprobante, registro de auditoría, logs o certificación técnica en caso de haberse utilizado votación electrónica.
[ ]	Evidencias documentales o testimoniales de incentivos indebidos o presiones (fotografías, correos, circulares).
[ ]	Otros antecedentes documentales de respaldo (especificar en hoja adjunta).

6. DECLARACIÓN Y FIRMA

Declaro que los antecedentes y hechos consignados en la presente presentación son fidedignos y comprobables, asumiendo la responsabilidad legal que de ellos deriva.

_____ **Firma del Reclamante o Representante Legal** **RUT:**	**Lugar y Fecha de Presentación:** **____ de _____ de 20___**

BORRADOR

BORRADOR